



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Informe N° 003-2023-UII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, sobre aniversario de la compañía de Bomberos Voluntarios de Villa El Salvador N° 105, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Compañía de Bomberos Voluntarios de Villa El Salvador N° 105, perteneciente al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es una institución fundada el 14 de abril de 1996, conformado con personal voluntario con vocación de servicio y disciplina para realizar labores de prevención, control y extinción de incendios, emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro, acciones realizadas de manera desinteresada, con solidaridad, compromiso y coraje para defender la vida, habiendo siempre socorrido a los vecinos de Villa El Salvador ante cualquier emergencia;

Que, estando la Compañía de Bomberos Voluntarios de Villa El Salvador N° 105, próximos a cumplir su vigésimo séptimo aniversario de fundación institucional, el honorable Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario saludar y felicitar a todos los efectivos de la referida compañía de bomberos por su labor desinteresada a favor de la comunidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO. - SALUDAR y FELICITAR a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA EL SALVADOR N° 105**, pertenecientes al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y a sus **MIEMBROS**, por su **VIGESIMO SEPTIMO ANIVERSARIO** de fundación institucional y constante apoyo a todos los vecinos del distrito, instituciones y entidades en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE

